

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 1 de 18	

INFORME DE INICIO

A los efectos de que se proceda al inicio de un expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO: Renovación de luminarias en municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes para la mejora de eficiencia energética y reducción de emisiones de CO², cofinanciado por el Fondo Operativo FEDER “Una manera de hacer Europa”, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.				
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO		

Le informo que:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo son las siguientes (art.28 LCSP):

<p>Necesidad: La Estrategia Europa 2020 marca la agenda de crecimiento y empleo para la presente década de modo que se consiga un crecimiento inteligente, sostenible e integrador como manera de superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible.</p> <p>Entre los objetivos de la Estrategia se encuentra el de Cambio Climático y Energía, que contempla como metas la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a niveles un 20% inferiores que los de 1990, incrementar el porcentaje de las fuentes de energías renovables en nuestro consumo final de energía hasta un 20% y aumentar en un 20% la eficiencia energética.</p> <p>Dentro de las prioridades de inversión de los Fondos FEDER, el Reglamento UE 1301/2013 fija en su artículo 5.4.c) el apoyo de la eficiencia</p>

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 2 de 18	

energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

Para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 se desarrolló el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, que agrupa los Programas Operativos para el Crecimiento Inteligente y para el Crecimiento Sostenible y concreta la estrategia y los objetivos globales de intervención de la Administración General del Estado (AGE) cofinanciadas con el fondo FEDER en dichos ámbitos.

El objetivo del Crecimiento Sostenible pretende la promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea más verde y competitiva, y se articula en cuatro ejes prioritarios, más uno de asistencia técnica, dirigidos a cubrir las distintas necesidades, siendo el Eje 4 el dedicado a la Economía baja en Carbono.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital publicó el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo el organismo intermedio el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE).

La Diputación Provincial de Málaga solicitó varias subvenciones para el Objetivo Específico 06 de la citada convocatoria: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, destinadas a la sustitución de luminarias en varios municipios menores de 20.000 €, siendo concedidas dichas subvenciones por seis resoluciones del IDAE de fechas 19/03/2019 (Axarquía I, Comarca de Ronda y Guadalhorce) y 26/03/2019 (Axarquía II, Antequera y Serranía de Ronda) y que fueron aceptadas por sendas comunicaciones remitidas al IDAE por la Presidencia de esta Corporación con fecha 27/03/2019.

Por consiguiente, habiendo sido concedida la subvención, es necesario proceder a la contratación de los suministros necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas consistentes en la renovación de luminarias ya existentes en los municipios participantes por nuevas luminarias LED

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Código CSV: d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 19

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 3 de 18	

que permitan la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la contaminación lumínica, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos marcados por la normativa europea en materia de crecimiento sostenible, así como reduciendo los costes que deben asumir los ayuntamientos en la prestación del servicio público de alumbrado al conseguir un menor consumo energético.

Competencia de la Diputación Provincial de Málaga en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En concreto, las diputaciones tienen competencias en materia de cooperación con los municipios para conseguir la efectividad de los servicios municipales, preferentemente los obligatorios, pudiendo aplicar a tal fin los medios económicos propios de la misma que se asignen y las subvenciones o ayudas financieras que concedan el Estado o la Comunidad Autónoma.

El artículo 26.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 30.3 del Texto Refundido, fija como servicio mínimo de los municipios al que, necesariamente, debe alcanzar el deber de cooperación de las diputaciones, el alumbrado público, que es el servicio público objeto del contrato, fijándose igualmente en el artículo 26.2 de la citada Ley la obligación de la Diputación de coordinar la prestación del dicho servicio en los municipios menores de 20.000 habitantes.

En cuanto al órgano competente es la Presidencia de la Diputación, que tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno según Decreto 2142/2019, de 23 de julio.

Idoneidad: Las memorias que acompañan al pliego de prescripciones técnicas definen el objeto contractual y sus prestaciones y guardan relación directa, proporcional y adecuada para garantizar que la necesidad descrita de mejora de la eficiencia energética del alumbrado municipal quede debidamente atendida y satisfecha mediante el contrato de suministro, en los términos en los que este es definido por el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y según lo que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Código CSV: d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 19

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 4 de 18	

Públicas interpreta en su Informe 4/2013 como un mero contrato de suministro *“Es el caso también de la renovación de equipos que utilizan las conducciones que ya fueron construidas y que permiten la renovación de los aparatos sin necesidad de acometer nuevas obras”*.

2.- Existen Lotes:

- No. Justificar conforme art.99.2 y 116.4.g) de la LCSP.
- Si. Indicar cuales:

- Lote 1: Revonación de luminarias en la zona Axarquía I
- Lote 2: Revonación de luminarias en la zona Axarquía II
- Lote 3: Revonación de luminarias en la zona Guadalhorce
- Lote 4: Revonación de luminarias en la zona Antequera
- Lote 5: Revonación de luminarias en la zona Serranía de Ronda

La normativa común que regula las distintas subvenciones otorgadas a esta administración, así como la identidad de actuaciones y fines perseguidos en las intervenciones que van a efectuarse en todos los municipios justifican que se trate la contratación de modo unitario, utilizando un solo expediente de contratación que, a su vez, se ha dividido en lotes atendiendo a criterios de magnitud económica y distribución geográfica.

La DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en su considerando 78 en relación a la división en lotes del contrato establece varios criterios posibles: *"esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME, o de manera cualitativa, de acuerdo con los diferentes gremios y especializaciones implicados, para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME o de acuerdo con las diferentes fases ulteriores de los proyectos"*.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	
		Página 5 de 18	

Igualmente, la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contratación de Cataluña en su Nota Informativa 2/2014 recomienda que “El diseño y la regulación, en los pliegos o documentos que rigen las licitaciones de los procedimientos de contratación pública, de la división en lotes del objeto de los contratos, así como de la limitación del número de lotes al cual las empresas pueden presentar ofertas y del número de lotes de los que pueden resultar adjudicatarias, tiene que efectuarse teniendo en cuenta, aparte de, lógicamente, el objeto y el volumen de los contratos, aspectos tales como la tipología o el fundamento de la división del objeto del contrato (lotes por funcionalidades, por criterios geográficos, por umbrales o franjas económicas, etc.) y el sector a que se dirige la licitación, así como el perfil y la tipología de empresas llamadas a participar.”

En el caso del contrato que nos ocupa, se ha procedido a la división en lotes teniendo en cuenta la magnitud económica de los lotes y el criterio geográfico. El objetivo es favorecer el acceso de las PYMES al contrato, diseñando para ello lotes con diferente volumen económico dentro de los márgenes de volumen de negocio que definen las PYMES, y variados en cuanto a la solvencia exigida para permitir la contratación a diferentes tipologías de PYMES.

En el diseño de los lotes también se ha utilizado el criterio geográfico, agrupando los municipios beneficiarios de las actuaciones por comarcas, de modo que los adjudicatarios de los distintos lotes puedan maximizar su eficiencia y reducir costes de transporte/tiempo de ejecución dada la proximidad geográfica de los municipios en los que va a realizarse el suministro, lo que debe repercutir económicamente en la Administración al poder ofrecerse ofertas económicamente más ventajosas.

3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto supersimplificado.
- Negociado con Publicidad.
- Negociado Sin Publicidad.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 6 de 18	

Otro:

El procedimiento abierto es el procedimiento de adjudicación utilizado de forma ordinaria según establece el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

5.- Presupuesto base de licitación: Se transcribe informe emitido por los técnicos respecto a la justificación del precio:

“En el presente expediente de contratación partimos de unas memorias y cantidades totales que ya se sometieron a aprobación del Pleno de esta corporación en el momento de solicitar las subvenciones al IDAE. Las memorias presentadas con las solicitudes de subvenciones fueron aprobadas por los siguientes Acuerdos de Pleno:

- **Axarquía I:** Punto núm. 1.6.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 25-07-2017.
- **Axarquía II:** Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 25-07-2017.
- **Guadalhorce:** Punto núm. 1.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 25-07-2017.
- **Antequera:** Punto núm. 1.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 25-07-2017
- **Comarca de Ronda:** Punto núm. 1.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 25-07-2017.
- **Serranía de Ronda:** Punto núm. 5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 25-07-2017.

En dichas memorias, el precio fue determinado siguiendo el sistema de determinación de precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten, salvo en la partida de legalización que fue determinada a tanto alzado.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 7 de 18	

La determinación del precio para cada unidad se realizó por consulta a los catálogos de empresas suministradoras de las luminarias objeto del contrato y a los presupuestos solicitados a varias empresas en el momento de la elaboración de las memorias que inicialmente se elaboraron para pedir la subvención. A partir de dichos documentos, se fijaron los precios medios para los distintos tipos de luminarias y en función de la potencia máxima de las mismas, dada la disparidad de precios en el mercado.

La partida de legalización se fijó consultando los criterios orientativos fijados por los distintos Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos Industriales, aplicando un porcentaje sobre el importe total de las partidas de luminarias e instalación y teniendo en cuenta la necesidad de realización de memoria o proyecto técnico para dicha legalización.

Dentro del margen del importe del coste elegible admitido aprobado para cada subvención y actuación, que condicionaban la financiación del contrato, se ha procedido a actualizar las memorias para adaptarlas a los requisitos de la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que no estaba aprobada en el momento de elaboración de las memorias y solicitud de las subvenciones, y que introduce novedades en el contrato de suministros exigiendo el desglose de gastos generales y beneficio industrial, entre otros.

Asimismo, se han tenido que adaptar las memorias al mercado actual, puesto que la tecnología LED ha experimentado importantes innovaciones y avances en los dos últimos años.

Con los condicionantes de partida anteriormente expuestos, se han desglosado los costes directos, para cuya determinación se ha aplicado por analogía los contemplados en el artículo 130.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, para el contrato de obra, dado que no existe regulación expresa para el contrato de suministros. Por consiguiente, se fijan como costes directos los consistentes en los precios de las distintas unidades de luminaria y la mano de obra necesaria para su instalación. En la determinación del importe correspondiente a la mano de obra se han tenido en cuenta los costes salariales y las categorías profesionales reguladas por el Convenio Colectivo Siderometalúrgico de la provincia de Málaga (2015-2018) publicado en el BOP nº 150, de 5 de agosto de 2016, actualmente vigente por la cláusula de ultraactividad prevista en el propio convenio en el artículo 5º y las tablas salariales aprobadas para el año 2018 según acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio publicadas en BOP núm. 132 página 3 el 10/7/2018.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	
		Página 8 de 18	

Como costes indirectos precisos para la ejecución del contrato, y también por aplicación analógica del artículo 130.3 del RD 1098/2001, se han fijado los necesarios para la legalización de las instalaciones, incluyendo la documentación necesaria (proyecto o memoria técnica de diseño) elaborada por personal técnico y administrativo adscrito al contrato y la Inspección por Organismo de Control Acreditado, que son laboratorios independientes que serán los encargados de hacer las mediciones que habrán de tenerse en cuenta para el cumplimiento de los indicadores exigidos en las resoluciones que otorgan las subvenciones.”

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
2.710.141,67 €		569.129,74 €		3.279.271,41 €	
Lote 1:	347.379,14 €	Lote 1:	72.949,61 €	Lote 1:	420.328,75 €
Lote 2:	745.013,17 €	Lote 2:	156.452,75 €	Lote 2:	901.465,92 €
Lote 3:	454.993,78 €	Lote 3:	95.548,70 €	Lote 3:	550.542,48 €
Lote 4:	454.804,36 €	Lote 4:	95.508,91 €	Lote 4:	550.313,27 €
Lote 5:	707.951,22 €	Lote 5:	148.669,77 €	Lote 5:	856.620,99 €

6.- Valor estimado: Coincide con el importe total: Indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. (desglosar según lotes, en su caso).

LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	347.379,14 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas o pagos al candidatos	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Prórroga (IVA excluido)	0 €
Total Valor Estimado	347.379,14 €

LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	745.013,17 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas o pagos al candidatos	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Prórroga (IVA excluido)	0 €
Total Valor Estimado	745.013,17 €

LOTE 3	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	454.993,78 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas o pagos al candidatos	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Prórroga (IVA excluido)	0 €
Total Valor Estimado	454.993,78 €

LOTE 4	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	454.804,36 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas o pagos al candidatos	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Prórroga (IVA excluido)	0 €
Total Valor Estimado	454.804,36 €

LOTE 5	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	707.951,22 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0 €

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Importe de las primas o pagos al candidatos	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Prórroga (IVA excluido)	0 €
Total Valor Estimado	707.951,22 €

DESGLOSE COSTE SALARIALES LOTE 1				
Genero	Categoría Profesional	Cantidad (horas)	Precio/hora	Importe (€)
Indistinto	Oficial 1ª Electricista	1.219,4703	11,00 €	13.414,18
Indistinto	Ayudante especialista	1.219,4703	10,26 €	12.511,76
Total				25.925,94

DESGLOSE COSTE SALARIALES LOTE 2				
Genero	Categoría Profesional	Cantidad (horas)	Precio/hora	Importe (€)
Indistinto	Oficial 1ª Electricista	1770,1851	11,00 €	19.472,00 €
Indistinto	Ayudante Especialista	1770,1851	10,26 €	18.162,07 €
Total				37.634,07 €

DESGLOSE COSTE SALARIALES LOTE 3				
Genero	Categoría Profesional	Cantidad (horas)	Precio/hora	Importe (€)
Indistinto	Oficial 1ª Electricista	1.746,6195	11,00 €	19.212,81
Indistinto	Ayudante Especialista	1.746,6195	10,26 €	17.920,32
Total				37.133,13

DESGLOSE COSTE SALARIALES LOTE 4				
----------------------------------	--	--	--	--

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	
		Página 11 de 18	

Genero	Categoría Profesional	Cantidad (horas)	Precio/hora	Importe (€)
Indistinto	Oficial 1ª Electricista	1.512,8298	11,00 €	16.641,13
Indistinto	Ayudante Especialista	1.512,8298	10,26 €	15.521,63
Total				32.162,76

DESGLOSE COSTE SALARIALES LOTE 5				
Genero	Categoría Profesional	Cantidad (horas)	Precio/hora	Importe (€)
Indistinto	Oficial 1ª Electricista	2.815,1618	11,00 €	30.966,76
Indistinto	Ayudante Especialista	2.815,1618	10,26 €	28.883,58
Total				59.850,34

7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
- Anticipada. A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:
- Autorización de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda en atención a la Base 36 de Ejecución del Presupuesto (si procede en caso de tramitación anticipada).

8.- Exigencia garantía provisional:

- No.
- Si. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

9.- Exención de la garantía definitiva:

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 12 de 18	

- No.
- Si. Indicar las especiales circunstancias concurrentes en el contrato:

10.- Requiere garantía complementaria:

- No.
- Si. Indicar el porcentaje % y su motivación:

11.- Admite variantes o alternativas:

- No.
- Si. Identificar claramente sobre qué elementos y en qué condiciones son admitidas aquéllas, las cuales deben guardar relación directa con el objeto del contrato y establecer la forma en que incrementarán la valoración de la oferta que las contenga, en los términos del art.142 de la LCSP:

12.-Condiciones especiales de ejecución del contrato incluidas en el anexo correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el art.202 de la LCSP: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

- Si. Indicar cuáles son y su vinculación con el objeto del contrato:

Se transcribe textualmente informe técnico sobre justificación de la condición especial de ejecución:

“En cumplimiento de lo exigido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017, se ha establecido una condición general de ejecución de carácter medioambiental, consistente en la elaboración de un Plan de Valorización y Gestión de Residuos, cuya elaboración no viene impuesta por la normativa legal vigente, sino que se ha diseñado como requisito creado “ad hoc” para este expediente.

Con dicho Plan se persigue conseguir una actuación sistematizada y coordinada entre el contratista y el municipio beneficiario en la gestión de residuos, persiguiendo una mejora en el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 22/2011 de 28 de julio, sobre Residuos y Suelos Contaminados, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 13 de 18	

eléctricos y electromagnéticos, mediante la exigencia de requisitos adicionales a los contemplados en la norma, exigiendo un análisis exhaustivo del tipo, estado y naturaleza de cada residuo, haciendo un estudio de viabilidad de cada residuo a fin de identificar si es susceptible de reutilización o no y exigiendo la consulta al municipio beneficiario de la actuación, una vez presentados los datos del estudio antes citado, para que el municipio pueda optar por la reutilización o no. Dicho estudio e información deben recogerse por escrito, incorporando los datos que se detallan en los Anexos y el Informe de Inicio, de modo que el municipio beneficiario pueda adoptar la decisión correspondiente de forma informada y tras un estudio exhaustivo.

Se exige también que se acredite no solo la entrega a centros de gestión autorizada sino también el destino previsto para los elementos que hayan sido entregados al municipio para su reutilización.

De este modo se pretende dar valor a la gestión de residuos, buscando no solo la gestión propiamente dicha, conforme a la ley, de los elementos que no sean susceptibles de reutilización, sino también la valorización de elementos que sí puedan ser reutilizados mediante el análisis previo de su estado y la valoración y planificación conjunta entre el contratista y el municipio, que aseguren que se reutilizan todos los elementos que realmente aún tiene vida útil, consiguiendo un ahorro de costes para el municipio y una gestión medioambiental más sostenible.”

Como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria deberá presentar un **Plan de Valorización y Gestión de Residuos**, que deberá presentarse en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, para ser informado y aprobado por el Responsable del Contrato. El incumplimiento del plazo de presentación y, como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el Plan, impedirá la autorización para el inicio de la instalación de las luminarias, pero no será causa de suspensión del plazo para la ejecución del contrato.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 14 de 18	

Las acciones que se deriven del Plan de Valorización y Gestión de Residuos aprobado, tendrán carácter contractual y no tienen contraprestación económica alguna.

• **Contenido mínimo del Plan de Valorización y Gestión de Residuos:**

El Plan de Valorización y Gestión de Residuos deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. Identificación de los residuos que van a generarse durante la actuación: tipo, calificación como residuo peligroso o no peligroso, cantidad y posibilidad o no de reutilización.
2. Normativa específica aplicable a la gestión y tratamiento de cada tipo de residuo.
3. Posibles alternativas para la gestión de cada tipo de residuo: reutilización, reciclado o eliminación segura, con indicación de la opción que el contratista considera más adecuada para cada tipo.
4. Identificación de la/s entidad/es de gestión de residuos a la que se entregarán los mismos, con indicación del tipo de residuo que gestionará.

Una vez finalizada la actuación y previamente a la recepción del suministro, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del Plan de Valorización y Gestión de Residuos para lo cual deberá presentar con cada factura un informe en el que se indique:

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

- a) Residuos generados en la instalación de los suministros ejecutados detallando: tipo, calificación como residuo peligroso o no peligroso, cantidad y estado (susceptible/no susceptible de reutilización).
- b) Destino de cada uno de los residuos, para lo cual deberá aportar:
- o Certificado del beneficiario de la actuación en el que conste la entrega de los residuos (o parte de ellos) para su reutilización, indicando cantidad entregada y destino previsto de los mismos.
 - o Certificado de entrega a gestor de residuos autorizado, indicando cantidad entregada.

Dicho informe debe obtener la conformidad del Responsable del Contrato que deberá determinar si cada apartado se ha cumplido íntegramente, teniendo en cuenta que si no se acredita fehacientemente que se ha cumplido en su totalidad, se considerará que no se ha cumplido (todo/nada). Así, y aplicando la ponderación de la siguiente tabla, se establecerá el cumplimiento o no de cada apartado, y se aplicará el porcentaje correspondiente según la siguiente tabla a la penalización máxima del 1% del precio del contrato IVA excluido.

1	Detalle y cuantificación de residuos generados	20 %
2	Certificado de entrega para la reutilización	40 %
3	Certificado de entrega a gestor de residuos autorizado	40 %

13.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso: Justificar conforme art.116.4.c) LCSP.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 16 de 18	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4, letra c), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede informar que los criterios que se proponen en el Anexo 4 para la acreditación de la solvencia económica y técnica son medios por los que se estima que en caso de reunirlos la empresa adjudicataria se garantizará un buen funcionamiento del contrato y una buena prestación de los suministros previstos.

De acuerdo con ello, y a la vista de las características del objeto del contrato y de las prescripciones técnicas, se considera procedente para determinar la solvencia económica y financiera del contratista que éste presente volumen anual de negocios por importe igual o superior al que se establece en el Anexo 4.

Asimismo, y respecto a la solvencia técnica, resulta de interés para su determinación exigir que los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los 3 primeros dígitos del respectivo código CPV, tengan un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a la cantidad que se indica en el Anexo 4 referida al 70% de la anualidad media del valor estimado del contrato.

14.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su vinculación al objeto del contrato:

En aplicación del artículo 145 “*Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato*” los criterios de adjudicación propuestos se han elegido en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

1. Proposición económica: 80 puntos.

La oferta económica afecta de modo directamente proporcional a la relación calidad/precio, ya que a menor precio e igual calidad, mayor es la relación calidad/precio.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 17 de 18	

2. Mejora de la Eficiencia Luminosa de las luminarias. 8 puntos.

Se entiende por Eficiencia Luminosa de las luminarias, la relación entre el flujo luminoso emitido por una luminaria (lm) y la potencia total consumida por el sistema óptico más su equipo auxiliar (W). El flujo luminoso emitido por la luminaria es el emitido por la fuente de luz descontando las pérdidas debidas a la intensidad y temperatura real, las pérdidas debidas a la lente utilizada y las pérdidas producidas por el cerramiento de la luminaria.

La mejora de la eficiencia energética, está vinculada al objeto del contrato, tal y como exige el apartado 6 del artículo 145: “*se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida...*”, por cuanto según dicho objeto la actuación se realiza con el fin último de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂, tal como exige la normativa reguladora de la subvención otorgada a la Diputación y que financia parcialmente el contrato.

3. Mejora del periodo de garantía de las luminarias. 12 puntos.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige un periodo mínimo de garantía de las luminarias de 5 años para cualquier elemento o material de la luminaria que provoque un fallo total o una pérdida de flujo superior a la prevista en sus condiciones de garantía (factor de mantenimiento y vida útil), garantizándose las prestaciones luminosas de los productos. Estas garantías se basarán en un uso de 4.000 horas/año, para una temperatura ambiente promedio inferior a 25°C en horario nocturno y no disminuirá por el uso de controles y sistemas de regulación. Dicho periodo mínimo asegura el cumplimiento de los requisitos legales y una relación calidad/precio óptima.

Sin embargo, se entiende que una mejora en el plazo de garantía mínimo previsto en el Pliego de Prescripciones técnicas está directamente vinculada al objeto del contrato (cuyo suministro principal es el de luminarias) y supondrá un ahorro durante la vida útil de los objetos suministrados, por lo que supone una mejora en la relación calidad/precio.

15.-Observaciones:

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
 ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****207**
 ****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
 30/07/2019 13:52:13 CET

 málaga.es diputación	Inicio de Expediente de Contratación SUM.- 15/2019	021-F02	 UNIÓN EUROPEA
		Página 18 de 18	

Es todo cuanto tengo que informar, a fecha de firma electrónica.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

FIRMANTE

BELEN JIMENEZ MARTINEZ (ABOGADA)
ANTONIO MIGUEL FERNANDEZ BORDES (JEFE SERVICIO ARQUITECTURA URBANISMO Y PLANEAMIENTO)

CÓDIGO CSV

d97fba5dc8f0a77c0be2930518a19025a0068c51

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****207**
****649**

FECHA Y HORA

30/07/2019 13:47:21 CET
30/07/2019 13:52:13 CET

